



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 12/04/2023, DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, DE MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA (MODALIDAD B), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Ref.: Pymes Comerciales, Modalidad: B



Advertido error material en la Resolución Complementaria de 12/04/2023, de la Resolución de 20 de diciembre de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de modificación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía (modalidad B), correspondiente al ejercicio 2022 (modalidad B pymes comerciales), publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con fecha 12 de abril de 2023, se procede a su oportuna corrección. Por tanto, el texto referido a la notificación del acto e información sobre el recurso, debe quedar como sigue:

Donde dice:

**NOTIFÍQUESE.**- A la persona interesada en el plazo y forma prevista en los art. 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, Recurso de Reposición ante la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o ser impugnada directamente, en el plazo de dos meses, igualmente desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, según lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Debe decir:

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía  
11008 Cádiz

T: 620915895/647752306/ 636226621  
comercio.ca.cteicu@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA5LA6UFZK4VXQL4UPC75YTLZ8Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Daniel Sánchez Román

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA5LA6UFZK4VXQL4UPC75YTLZ8Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	